

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.17/2015**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil quince, MITUR, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxx , con Documento Único de Identidad número cero xxxxxxxxxx , considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

1. **En cuales ferias internacionales de turismo ha participado El Salvador.**
2. **Nombres de los funcionarios participantes.**
3. **Viáticos asignados a cada uno de los funcionarios.**
4. **Logros obtenidos con el actual Ministro desde que llegó al cargo en el período de Mauricio Funes hasta la actualidad.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que según el art. 45B del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Turismo:
2. Fomentar las industrias del turismo,
3. Fomentar el turismo interno y hacia el país;
4. Realizar congresos, conferencias, cursos, exposiciones, ferias y concursos referentes a su especialidad y promoción y estímulo de su realización y
5. Representación Nacional en foros, eventos, congresos y demás actividades vinculadas con la promoción del turismo.

**POR TANTO:**

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Entregar la información solicitada de acuerdo a los requerimientos detallados por la solicitante.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones xxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.